

BOLSA-COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-amortizado. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	FECHAS	O/O	O/O					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					OBLIGACIONES				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,40 y 45		2-1-918	570,00	Banco de España.....	500			
2-1-918	76,50	» E, de 25.000 »	76,50, 60 y 65		2-1-918	293,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			293,00
	76,70	» D, de 12.500 »	76,65 y 70		31-12-917	236,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		229,00
	76,75	» C, de 5.000 »	77,00, 65 y 60		2-1-918	95,00	Banco de Castilla.....	250			
2-1-918	77,85	» B, de 2.500 »	77,85		31-12-917	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	77,45	» A, de 500 »	77,60, 70 y 60		2-1-918	96,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	77,75	» H, de 200 »	77,00, 76,75 y 77,00		2-1-918	283,00	Unión Española de Explosivos..	100			285,00
2-1-918	77,00	» G, de 100 »	77,00, 76,35 y 77,00		2-1-9-8	91,75	Socied. Gral. Azu-) Preferentes.	500			
2-1-918	77,00	En diferentes series.....	77,60			41,00	carera España.) Ordinarias..	500			41,75
	77,80				29-12-917	436,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				14-12-917	109,00	La Papelera Española.....	500		
		<i>(Estampillado.)</i>				27-12-917	102,50	Unión Alcohólica Española.....	500		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,4 ^x y 50		15-12-917	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
	85,15	» E, de 12.000 »	85,45, 60 y 55			337,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-1-918	85,10	» D, de 6.000 »	85,75		2-1-918	314,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			335 pts. ac.
	85,25	» C, de 4.000 »	85,75			285,00	Idem Norte de España.....	475			
29-12-917	86,85	» B, de 2.000 »	85,75				B. ^a Español del Río de la Plata.				
2-1-918	86,20	» A, de 1.000 »	85,33 y 75								
29-12-917	86,00	» H, de 200 »									
28-12-917	86,00	» G, de 100 »									
2-1-918	85,35	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			2-1-918	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	98,50
23-12-917	86,50	» D, de 12.500 »			2-1-918	100,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	100,20 y 30
24-12-917	86,00	» C, de 5.000 »			2-1-918	83,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		4	
2-1-918	86,00	» B, de 2.500 »			19-9-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
19-12-917	86,50	» A, de 500 »	86,50		15-12-917	73,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-1-918	86,00	En diferentes series.....	86,50		22-12-917	103,00	F. O. M. Z. A., Valla-	500		5	
20-12-917	86,50				27-10-917	90,75	dolid & Ariza.....	500		4 1/2	
					8-12-917	83,25		500		4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				29-2-917	85,00	Idem Norte de Espa-	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			29-12-917	60,00	ña. Emisión 17 Ene-	500		3	
26-12-917	94,80	» E, de 25.000 »	94,95		29-12-917	60,00	ro 1905.....	500		3	
2-1-918	94,80	» D, de 12.500 »	94,90		29-12-917	59,50		500		3	
	95,10	» C, de 5.000 »	95,20 y 10		29-12-917	60,00		500		3	
2-1-918	95,35	» B, de 2.500 »	95,25					500		3	
2-1-918	95,35	» A, de 500 »	96,00					500		3	
2-1-918	96,00	En diferentes series.....	85,25					500			
	94,15				26-12-917	77,25	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				75,00
		OBLIGACIONES DEL TESORO				13-12-917	91,75	Obligaciones.....			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			31-12-917	96,00	Idem por resultas.....	500			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					Idem para pago de expropiacio-	500			
2-1-918	104,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,70		26-12-917	96,00	nes en el interior.....	500			
2-1-918	103,50	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,50				Cédulas para idem de id. en el	500			
							ensanche.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	429 900
Idem sin corriente.....	200.000
Idem sin próximo.....	7.000
4 por 100 amortizable.....	91.500
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	2.500
Idem del Banco Hipotecario.....	35.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	30.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	25.000
Cambio medio.....	72,15
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	5.000
Cambio medio.....	19,558
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 4
4 Enero 1918
Anexo Núm. 1. — Pág. 13

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Enero de 1918.

Al Occidente de Portugal se halla hoy el centro de perturbación atmosférica más importante (757 mm.), el cual tiende a invadir la Península ibérica.

Lluvia abundantemente en Andalucía, y el tiempo de lluvia tiende a propagarse a las comarcas del Norte de España.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable y la temperatura es más benigna que durante los últimos días.

La máxima de ayer fué de 14 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en León.

Existe un área de carácter anticiclónico en Aragón (765 mm.).

El mar está muy agitado en el golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en Cantabria, Galicia y el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Enero de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Escr.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0	705.6	1.1	96	SW	1= Ventolina...	1.0	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 3,1
4	705.4	1.4	98	SW	1= Idem.....	1,0	Idem.	Idem mínima á la Idem..... - 0
8	704.3	1.4	100	NE	1= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	705.6	2.6	100	Calma	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... - 4,4
16	705.0	2.2	100	NE	0= Idem.....	>	Niebla.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 127
20	706.0	2.0	100	N	1= Ventolina...	>	Cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Harmonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Los señores opositores á dicha plaza se servirán concurrir el próximo día 19, sábado, á las siete de la tarde, al Salón-Biblioteca del Conservatorio de Música y Declamación, á fin de celebrar la sesión de comparecencia, quedando excluidos los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con pruebas bastante y juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Los ejercicios darán comienzo al día siguiente, 20, domingo, á la hora que se fijará en la sesión anterior, en la que se darán las instrucciones oportunas á los señores opositores para la práctica de los ejercicios. Estos se registrarán por el programa inserto en la GACETA DE MADRID, fecha 20 de Julio próximo pasado, y el Reglamento de oposiciones arriba expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

SUBASTAS

Junta provincial de Beneficencia de Barcelona.

Autorizada la fundación Legado de Roca y Pi, de Badalona, por la Dirección General de Administración, para arrendar por concurso, con las formalidades que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo á determinadas bases, los terrenos que dicha funda-

ción posee en la calle de Caspe, de esta ciudad, en los que se halla actualmente construido el Teatro de Novedades, esta Junta, en virtud de lo acordado por la misma en sesión de 15 del corriente mes, anuncia al público por durante el plazo de treinta días, que habrán de contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el concurso para el arrendamiento de los expresados terrenos, con arreglo al pliego de condiciones que, redactadas por el Patronato del Legado de Roca y Pi, y aprobadas por esta Junta por delegación de la Dirección General, se insertan á continuación; debiendo los concursantes sujetar sus proposiciones á las expresadas condiciones, y presentarlas, dentro del indicado plazo, en la Secretaría del expresado Patronato, radicada en la calle de la Soledad, número 2, de la ciudad de Badalona, pudiendo examinar el expediente en la Sección del ramo del Ministerio de la Gobernación, y los demás documentos en dicha Secretaría.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Rafael Baster.

Pliego de condiciones para el arriendo, por concurso, de los terrenos que el Legado de Roca y Pi posee en la calle de Caspe, número 1, de la ciudad de Barcelona.

1.ª La duración del arrendamiento será de treinta y cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1920. Los veinticinco primeros años serán obligatorios para ambos contratantes, y los diez últimos serán también obligatorios para el Legado de Roca y Pi, y sólo voluntarios para el arrendatario.

2.ª El precio mínimo del arrendamiento será el de 90.000 pesetas anuales durante los veinticinco primeros años, y 95.000 pesetas anuales durante los diez últimos. Dicho precio deberá satisfacerse por mensualidades anticipadas en el domicilio de la Administración del Legado de Roca y Pi, en Badalona, ó en el que la

misma designe en Barcelona, debiéndose efectuar el pago en buena moneda de oro ó plata, con exclusión de toda clase de papel, aun cuando fuese de curso forzoso, abonando en tal caso la diferencia.

3.ª Serán objeto del arrendamiento solamente los terrenos que el Legado de Roca y Pi posee en la calle de Caspe, de la ciudad de Barcelona, en los que se halla actualmente levantado el Teatro de Novedades, salvando los derechos que á dicho Teatro y demás construcciones y edificaciones levantados en dichos terrenos competen á los actuales arrendatarios y subarrendatarios de los mismos ó á sus derechohabientes.

4.ª El nuevo arrendatario habrá de abonar al Legado de Roca y Pi el importe de las indemnizaciones que por razón de las construcciones y edificaciones á que se refiere la condición anterior tal vez haya de satisfacer ó haya satisfecho á los actuales arrendatarios de los terrenos ó á sus derechohabientes; así como habrá de satisfacer el importe de los demás pagos que por la misma razón tal vez haya de hacer ó haga el propio Legado, y el importe de todos y cualesquiera gastos, incluso los judiciales, si los hubiese, que al querer hacer efectivos sus derechos los actuales arrendatarios ó subarrendatarios, resultasen se ocasionen al Legado arrendador para defender y hacer valer el suyo.

En todo caso, el legado de Roca y Pi deberá percibir íntegro, sin deducción de clase alguna, el precio del arrendamiento.

5.ª Teniendo en cuenta que las edificaciones y construcciones actualmente existentes en los terrenos objeto del arrendamiento tienen un valor que no baja de 600.000 pesetas, el arrendatario vendrá obligado á invertir, además, en mejoras y obras en dichos terrenos la cantidad mínima de 400.000 pesetas, en la inteligencia de que si al empezar el nuevo arrendamiento hubiesen por cualquier

causa desaparecido, en todo ó en parte, las actuales edificaciones y construcciones, deberá el nuevo arrendatario sustituirlas por otras de igual valor, de manera que en todo caso resulte invertido en obras y mejoras en los terrenos dentro del tiempo del nuevo arrendamiento, la cantidad mínima en junto de un millón de pesetas, que es el valor que deberán tener á la terminación del contrato.

6.ª Sin perjuicio de lo establecido en la condición anterior, el arrendatario podrá utilizar los terrenos arrendados para los usos y explotaciones que tenga por conveniente, levantando, derribando y modificando las construcciones que considere oportunas en la conformidad que estime conveniente, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y moral pública.

7.ª Todas las construcciones, obras y mejoras quedarán á favor del arrendador al terminar el arrendamiento, sin derecho á indemnización alguna por parte del arrendatario. En cuanto á los muebles, maquinaria, aparatos de calefacción y accesorios del teatro ó de otras edificaciones que lo sustituyen, podrán ser retirados por el arrendatario como de su exclusiva propiedad.

8.ª El arrendatario, cualesquiera que sean los contratos que otorgue con terceras personas por lo referente á la explotación de los terrenos y de las edificaciones existentes en los mismos, vendrá siempre directamente obligado al cumplimiento de las condiciones del arrendamiento.

9.ª El arrendatario podrá subarrendar los terrenos arrendados y las edificaciones existentes en los mismos, así como podrá también ceder y traspasar á un tercero el arrendamiento y todos los derechos suyos de éste derivados; mas en uno y otro caso será responsable para con el Legado de Roca y Pi conjunta y solidariamente con el subarrendatario ó cesionario del pago del precio del arrendamiento.

10. El arrendatario vendrá obligado á dar fianza bastante, desde luego, que se lo exija el Legado de Roca y Pi, para asegurar en todo tiempo el pago de un trimestre de arrendamiento, cuando menos.

11. Todas las contribuciones y arbitrios, excepción hecha de la contribución territorial, serán satisfechos por el arrendatario; pero si la contribución territorial excediera de 5.500 pesetas, el exceso será reintegrado por el arrendatario al Legado de Roca y Pi.

12. El arrendatario tendrá aseguradas de incendios á su costa las construcciones levantadas en los terrenos arrendados.

13. El contrato deberá otorgarse en escritura pública é inscribirse en el Registro de la propiedad. El Patronato del Legado Roca y Pi se reserva el derecho de designar el Notario que habrá de autorizar dicha escritura.

14. Los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública de arrendamiento, como son los de papel sellado, honorarios del Notario, liquidación del impuesto de Derechos reales é inscripción en el Registro de la propiedad serán satisfechos por el arrendatario.

15. El arrendamiento quedará rescindido si el arrendatario dejare de satisfacer al arrendador tres mensualidades del precio estipulado, produciéndose en este caso los mismos efectos señalados para el caso de terminar el arrendamiento por la expiración del término del contrato.

16. Si á la terminación del contrato

de arrendamiento, la administración del legado de Roca y Pi quisiere vender ó arrendar ó en cualquiera otra forma ceder ó traspasar el terreno arrendado, el arrendatario ó sus sucesores, ó la persona ó entidad que tal vez les haya sustituido en el arrendamiento, tendrán el derecho de tanteo ó preferencia para en igualdad de condiciones quedarse el terreno arrendado.

17. Las proposiciones de concurso deberán presentarse en la Secretaría del legado de Roca y Pi, calle de la Soledad, número 2, de esta ciudad de Badalona, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, durante los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

18. Será requisito indispensable para que puedan ser admitidas las proposiciones de concurso, que previamente á su presentación haya el concursante depositado en la Secretaría del Patronato del legado de Roca y Pi ó en la Sucursal del Banco de España de Barcelona, la cantidad de 25.000 pesetas á disposición de dicho Patronato á los fines del concurso, debiendo en este último caso acompañar con la proposición el correspondiente resguardo.

Adjudicado que sea el concurso, serán cancelados los depósitos, restituyéndose su respectivo importe á los concursantes, excepto las 25.000 pesetas correspondientes al concursante adjudicatario, las cuales continuarán como garantía en depósito á disposición del Patronato del legado de Roca y Pi hasta tanto que se haya otorgado la correspondiente escritura pública de arrendamiento, y se aplicarán luego después del pago anticipado á cuenta del precio del arrendamiento.

Si dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación del concurso el respectivo concursante adjudicatario no concurre á otorgar la escritura de arrendamiento en el despacho del Notario que para autorizarla haya asignado el Patronato del legado de Roca y Pi, según lo establecido en la condición 13 precedente, perderá el derecho á las 25.000 pesetas depositadas, las cuales por esta sola omisión se entenderán adjudicadas al legado de Roca y Pi para ser aplicadas á los fines de la fundación.

19. Las proposiciones deberán estar suscritas por el mismo concursante ó por su representante legal, si se trata de alguna entidad ó alguna persona jurídica.

20. Dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de treinta á que se refiere la condición 17, la Administración del legado de Roca y Pi acordará respecto á las proposiciones presentadas, adjudicando al concurso á la que conformándose con las condiciones precedentes estime á criterio suyo más conveniente para el legado, teniendo en cuenta, no sólo el precio y duración del contrato, sino también las demás condiciones y circunstancias que para el caso considere deber suyo apreciar.

21. Para todos los efectos del contrato de arrendamiento ambas partes contratantes se someterán á la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Badalona, 14 de Diciembre de 1917.—
Los Patronos Antonio Brias, Presbítero,
Par.º Antonio Ventura, Vic.º—El Secretario, Juan Llangre Andreu. S—

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 1.º de Febrero próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la primera subasta por el año forestal de 1917 á 1918 de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 16.000 pesetas con que los montes públicos denominados Del pueblo figuran para el expresado año en el plan, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 25 de Septiembre, 30 de Octubre y 6 de Noviembre últimos.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución, del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 24 de Diciembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, E. Vela Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el año forestal de ..., el aprovechamiento de ..., quintales métricos de esparto con que el monte público denominado ..., y sito en el término municipal de ..., se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Granada.

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Universidad la lista electoral del Censo de la misma, formada con arreglo á la expresada ley y á la de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones ó exclusiones indebidas se dirigirán á este Rectorado hasta el día 20 del presente mes de Enero, á las dieciséis horas del mismo, último día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1918.—El Rector, J. Gutiérrez. P—

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Ignorándose el domicilio actual del individuo que á continuación se detalla, se le hace saber por medio del presente que

El expediente de defraudación que se le instruyó por no estar matriculado en la Contribución industrial, ha sido resuelto, imponiéndosele la obligación de ingresar en las arcas del Tesoro las cantidades que á continuación se detallan, advirtiéndole que si dentro del plazo de diez días no lo verifica, se expedirán las oportunas certificaciones de apremio, sin perjuicio de que si dicho interesado no estuviese conforme, pueda entablar recurso de alzada para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda dentro del término de quince días.

LIQUIDACIÓN

D. José Castillo, de domicilio desconocido; industria, circo ecuestre; responsabilidades, 339,54 pesetas.

Granada, 27 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Pedro Gallo.—V.º B.º, el Delegado. P—6024

ANUNCIOS OFICIALES

Colonia de la Prensa.

En los sorteos de amortización ordinaria y extraordinaria de Obligaciones de esta Sociedad, verificado ante el Notario de esta Corte D. Luis Sagrera, el día 31 de Diciembre de 1917, ha correspondido la amortización á las siguientes:

Serie A: Números 30, 74, 77, 133, 143, 211, 230, 298, 346, 379, 465, 479, 488 y 560.

Serie B: Números 3, 13, 23, 35, 36, 38, 39, 47, 60, 63, 67, 69, 81, 92, 97, 101, 113, 114, 124, 125, 137, 150, 153, 155, 158, 162, 176, 178, 199, 206, 207, 228, 235, 238, 279, 285, 311, 319, 341, 360, 367, 392, 405, 413, 439, 450, 451, 455, 484, 488, 502, 537, 551, 556, 567, 576, 601, 640, 641, 644 y 649.

Los tenedores de las expresadas Obligaciones pueden presentarse desde el día 2 de Enero próximo, en el domicilio social de la Colonia de la Prensa, San Marcos, 44, de cinco á siete de la tarde, para cancelarlas y ser pagadas por su nominal en el Banco de España.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Antonio R. Lázaro. X—8

Almacenes generales de aceites de Madrid.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 12 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el Círculo Monárquico-Conservador, calle de la Cabeza, número 9, por lo que se ruega á los señores Accionistas la puntual asistencia.

X—9

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 61, vencimiento de 31 de Diciembre de 1902, de las Obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, á razón de 5,53 pesetas por cupón, deducidos ya el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades, más el uno por mil del timbre de cotización.

También se ha acordado el pago de las Obligaciones amortizables en 18 de Diciembre último, á razón de 493,29 pesetas por Obligación, deducidos ya los derechos reales y 3,30 por 100 de prima de amortización.

El pago se verificará en casa de los Banqueros: Sras. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3,

todos los días laborables, á partir del día 4 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º, el Presidente, Emilio Carrasco. X—15

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

	30 Nobre. 1917.	31 Dicbre. 1917.
ACTIVO		
Accionistas	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	1.760.438,37	3.867.959,70
Cartera de efectos.....	2.007.105,75	2.016.067,22
Cartera de valores.....	20.285.664,18	20.594.039,06
Préstamos sobre valores y dobles.....	11.824.607,90	11.099.149,77
Créditos sobre valores.....	2.449.148,01	2.404.440,52
Cuentas corrientes.....	62.276,72	264.230,28
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	264.743.878,83	265.058.612,94
Préstamos á corto plazo para construcción.....	4.552.500,00	4.018.500,00
Ídem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	624.481,23	614.387,07
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	1.855.216,41	9.370.815,92
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	6.009.452,09	57.050,97
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.012.654,54	996.810,35
Compradores de fincas del Banco.....	774.409,03	752.573,61
Varios.....	1.847.203,28	1.799.865,34
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1917.....	591.759,69	724.837,88
Valores en depósito.....	284.718.992,28	280.601.716,38
TOTAL PESETAS.....	635.174.427,49	634.292.746,20
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligator a.....	5.327.046,48	5.327.046,48
Reserva especial.....	1.799.271,17	1.799.271,17
Cuentas corrientes.....	12.245.692,79	12.062.956,30
Efectos á pagar.....	»	»
Cédulas hipotecarias.....	264.478.838,38	265.056.104,77
Intereses y amortización por pagar.....	545.285,50	586.594,25
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.204.725,83	3.180.870,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.765.352,60	5.096.842,49
Préstamos diferidos.....	1.150.626,05	1.078.598,34
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	48.132,47	8.764,99
Varios.....	3.217.278,15	4.517.371,88
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	457.747,27	457.747,27
Ejercicio de 1917.....	4.215.440,52	4.578.861,88
Acreedores por valores en depósito.....	284.718.992,28	280.601.716,38
TOTAL PESETAS.....	635.174.427,49	634.292.746,20

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. á O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Contabilidad general Julio Laborde.—V.º B.º—F. de la Iglesia. X—10